



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 2014-GRA/PRES

656

Ayacucho, 22 ABO. 2014

VISTO, el Informe Nº 023-2014-GRA/SCR-JMAS, Decreto Nº 450-2014-GRA/CR-CSR, Oficio Nº 177-2014-GRA/CR-ST, Decretos Nºs 5559-2014-GRA/PRE-GG, 8612-2014-GRA/GG-ORADM, 10274-2014-GRA/ORADM-ORH, 1525-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Esacalfonario Nº 147-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E,, conformado en cinco (05) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Secretario del Concejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la designación de fedatario proponiendo a la trabajadora: señora **Jacinta Marilú ALARCON SULCA** como fedataria titular, por necesidad Institucional, según Oficio Nº 177-2014-GRA/CR-ST;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127º, Régimen de Fedatarios de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatarios en el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de comprobar y autenticar los documentos institucionales en general Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nºs. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611, y 29981, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y Acuerdo de Consejo Regional Nº 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo a la servidora que a continuación se detalla: como fedatario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para fedatar documentos institucionales en general.

- Sra. **JACINTA MARILU ALARCON SULCA** Titular

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Lic. MILAGRO LORES QUSPE
SECRETARIA GENERAL